**VERSION PÚBLICA**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas con quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 200/17 recibida en esta Unidad en fecha veinte de junio del presente año, respecto a:

*Conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Publica determine o especifique la información que se requiere respecto a las características esenciales de la información solicitada tales como su materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, autor, origen o destino, soporte y demás. Lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la petición expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/200/2017

MJCA/kl